

**Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”**

Sección	Campo	
<b>Datos Generales del trámite</b>	Homoclave	<b>ASEA-00-045</b>
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Autorización como Tercero en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
	*Nombre ciudadano del trámite	Autorización como Tercero del Sector Hidrocarburos
	Nombre de la modalidad (si existe)	No aplica
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la autorización, aprobación y evaluación del desempeño de terceros en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos Artículos 7 y 17. Fecha de Publicación en el DOF: 2016-07-29. Fecha de entrada en vigor: 2016-07-30.
<b>Descripción del trámite</b>	Tipo de trámite o servicio	Autorización
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando quieras obtener la Autorización como Tercero para realizar actividades de supervisión, verificación, evaluaciones e investigaciones técnicas y/o auditorías en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Interesado</li> <li>• Representante legal</li> </ul>
	* Descripción Ciudadana	<p>¿Quieres realizar actividades de supervisión, verificación, evaluaciones e investigaciones técnicas y/o auditorías en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos?</p> <p>Requieres obtener la Autorización de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA).</p>
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	No habría personas morales que auxilien a la ASEA en las actividades de supervisión, verificación, evaluaciones, investigaciones técnicas, y/o auditorías en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos competencia de la ASEA.

<b>Sinónimos</b>	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Autorización como Tercero del Sector Hidrocarburos, Terceros Sector Hidrocarburos
<b>Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)</b>	* Nombre(s)	Dora Luz
	* Apellido paterno	Llanes
	* Apellido materno	Herrera
	* Cargo	Director General de Gestión de Operación Integral
	* Correo electrónico	<a href="mailto:dora.llanes@asea.gob.mx">dora.llanes@asea.gob.mx</a>
	* Teléfono	9126-0100 Ext. 13445
	Teléfono adicional	No aplica
<b>Canales de atención</b>	* Nivel de digitalización	4
	100% Digitalizado	Sí
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En línea</li> <li>• Presencial</li> </ul>
	Fundamento jurídico de canales de atención:	<p>1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 69-C, párrafo segundo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.</p> <p>2) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la autorización, aprobación y evaluación del desempeño de terceros en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos Artículo 7. Fecha de Publicación en el DOF: 2016-07-29. Fecha de entrada en vigor: 2016-07-30.</p> <p>3) Reglas generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículo Tercero Transitorio. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2017-02-28. Fecha de entrada en vigor: 2017-03-01.</p> <p>4) Aviso por el que se comunica al público en general que los días 31</p>

		de enero, 1o. y 2 de febrero de 2018 el Área de Atención al Regulado, Oficialía de Partes y la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos suspenderán actividades y se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículos cuarto y quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018- 01-31. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-31.
	* Enlace o link al sitio en línea	<a href="https://www.ope.asea.gob.mx/login">https://www.ope.asea.gob.mx/login</a>
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	<p><b>EN LÍNEA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Reúne tus requisitos y documentos</li> <li>2) Realiza el pago de derechos o aprovechamientos</li> <li>3) Ingresa tu información vía internet a través de la Oficialía de Partes Electrónica (OPE) de la ASEA.</li> <li>4) Acepta los términos y condiciones para el uso de la Oficialía de Partes Electrónica.</li> <li>5) Adjunta los requisitos, firma con tu e.firma (antes FIEL) y envía tu solicitud.</li> </ol> <p><b>PRESENCIAL</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Reúne tus requisitos y documentos digitalizados en USB o CD (disco compacto)</li> <li>2) Realiza el pago de derechos o aprovechamientos</li> <li>3) Trae tu e-firma (antes FIEL) del representante legal, así como sus archivos .cer y .key y contraseña de la llave "key".</li> <li>4) Preséntate en Área de Atención al Regulado de la ASEA, ubicada en       <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Boulevard Adolfo Ruíz Cortínez 4209, Jardines en la Montaña, Alcladía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.</li> <li>b) Recepción del trámite de lunes a viernes de 9:30 a las 15:00 horas.</li> </ol> </li> </ol>
<b>Plazo máximo</b>	Plazo máximo:	80 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la autorización, aprobación y evaluación del desempeño de terceros en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos, Artículo 23. Fecha de Publicación en el DOF: 2016- 07-29. Fecha de entrada en vigor: 2016-07-30.
<b>Plazo de prevención</b>	*Plazo de prevención:	10 días hábiles

	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la autorización, aprobación y evaluación del desempeño de terceros en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos, Artículo 18. Fecha de Publicación en el DOF: 2016- 07-29. Fecha de entrada en vigor: 2016-07-30.
<b>Plazo real</b>	*Plazo real	80 días hábiles
<b>Tipo de resolución</b>	*Tipo de resolución	Autorización
<b>Criterios de resolución</b>	Criterio de resolución del trámite	El Interesado deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en los Capítulos II y IV de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la autorización, aprobación y evaluación del desempeño de terceros en materia de seguridad industrial seguridad operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos y en la Convocatoria correspondiente.
<b>Montos</b>	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	<p>Por el análisis de la solicitud, y en su caso, autorización como tercero para llevar a cabo actividades de supervisión, verificación, evaluación, investigaciones técnicas y/o auditorías en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos:</p> <p style="text-align: center;"><b>\$10,645</b></p>
	Fundamento jurídico de montos:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la autorización, aprobación y evaluación del desempeño de terceros en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos Artículo 7. Fecha de Publicación en el DOF: 2016-07-29. Fecha de entrada en vigor: 2016-07-30.</li> <li>2) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículo 36. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF): 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12.</li> <li>3) Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019. Artículo 10. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2018-12-28. Fecha de entrada en vigor: 2019-1-01.</li> <li>4) Oficio No. 349-B-223 de la Subsecretaría de Ingresos, de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública; de fecha 28 de marzo de 2019.</li> </ol>

<b>Comentarios generales</b>	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	En caso de prevención el interesado contará con un plazo no mayor 20 días hábiles, contados a partir de que haya surtido efectos la notificación de la prevención, para subsanar dichas omisiones.
	* Más información	No aplica
<b>Procesos económicos</b>	* Subsector económico	Sector Hidrocarburos
	* Proceso económico	Sector Hidrocarburos
<b>TIC</b>	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	Sí
	* Nombre descriptivo del sistema	Oficialía de Partes Electrónica (OPE)
	* Tecnología del sistema	La ASEA trabaja bajo un modelo con alta disponibilidad y seguridad y con arquitectura orientada a servicios.
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	100% acceso en web en línea los 365 días las 24 horas.
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al	Esfuerzo bajo, actualmente la plataforma contempla recepción y envío de solicitudes electrónicas que permiten identificar el estatus del trámite realizado.

	sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	Sí
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	Sí
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	Sí
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	Sí
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	Sí
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	Sí
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
<b>Hechos vitales</b>	Hechos vitales	Persona Moral
<b>Categorías</b>	Categorías agregadas	Medio Ambiente
<b>Procesos</b>	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	Autorización
	* Autorizaciones, certificados, concesiones,	Autorización

	informes, registros y avisos	
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	Previo a la presentación del trámite
<b>Documentos / Requisitos de entrada al trámite</b>	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Formato Solicitud de Autorización como Tercero, de conformidad con lo establecido en el Anexo II de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la autorización, aprobación y evaluación del desempeño de terceros en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos;</li> <li>2) Poder notarial mediante el cual se acredite la personalidad y las facultades del representante legal;</li> <li>3) Acta constitutiva de la persona moral;</li> <li>4) Declaración anual de impuesto sobre la renta correspondiente al último año, o los estados financieros dictaminados al mes anterior;</li> <li>5) Póliza de un seguro de responsabilidad civil, en términos de lo establecido por la convocatoria correspondiente;</li> <li>6) Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;</li> <li>7) Sistema de Calidad con base en la norma de aplicación para los procesos de verificación, evaluación e investigación técnica, así como de auditorías; con base en el estándar internacional ISO 9001 o equivalente;</li> <li>8) Declaratoria de no existencia de conflicto de interés de sus integrantes sobre las actividades que pretenda realizar, y en su caso de no encontrarse impedido para dar tal servicio por haber firmado acuerdo de confidencialidad o no conflicto de interés con la Agencia, en los últimos dos años;</li> <li>9) Carta suscrita por el representante legal del solicitante en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que, en la estructura del capital social, en los órganos de administración o el personal técnico no existe participación o interés directo o indirecto con las empresas vinculadas o sujetas a los servicios que prestará como Tercero;</li> <li>10) Carta compromiso mediante la cual manifieste que no prestará al mismo Regulado, directamente, a través de filiales o de otras personas morales, servicios distintos a los del objeto de la Autorización como Tercero; incluido el personal técnico para el desarrollo de sus actividades;</li> <li>11) Declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene</li> </ol>

		<p>antecedentes de suspensión, cancelación o revocación de algún registro para fungir como Tercero, o bien, que no le haya sido revocada previamente la Autorización por parte de alguna dependencia, organismo o de la ASEA;</p> <p>12) Formato del contrato de prestación de servicios que se utilizará en caso de ser autorizado y donde se describa el servicio que se va a prestar y los derechos y obligaciones que establecerán;</p> <p>13) Comprobante del pago de aprovechamientos correspondiente.</p> <p>14) Documentos mediante los cuales se cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente.</p>
	Observaciones respecto a los documentos	Todos los documentos que se digitalicen para el trámite de Autorización como Tercero, deberán ser: legibles, acordes a los requisitos y completos, en idioma español.
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la autorización, aprobación y evaluación del desempeño de terceros en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos Artículos 7, 17 y Anexo II. Fecha de Publicación en el DOF: 2016-07-29. Fecha de entrada en vigor: 2016-07-30.
	Formato:	ANEXO II. FORMATO SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN COMO TERCERO
	Liga para descarga del formato aplicable:	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/260880/ASEA-00-045_formato.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/260880/ASEA-00-045_formato.pdf</a>
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	2016-07-29
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica
<b>Documentos de salida al trámite</b>	Documentos agregados:	Documento de Autorización mediante el cual la ASEA habilita a un Tercero para realizar actividades de supervisión, verificación, evaluaciones e investigaciones técnicas y/o auditorías en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
<b>Cadenas</b>	Cadenas agregadas:	No aplica

<b>Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano</b>	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	0
<b>Oficinas agregadas</b>	Oficinas	<p>Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.</p> <p>Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.</p>
	Tipo de Ficta	Negativa
	Fundamento jurídico de Ficta	Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.
	Vigencia	2 años
	Fundamento jurídico de vigencia	Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la autorización, aprobación y evaluación del desempeño de terceros en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos, Artículo 24. Fecha de Publicación en el DOF: 2016- 07-29. Fecha de entrada en vigor: 2016-07-30.